

PROYECTO REDIA

No	Nombre del proyecto
2016/1	<i>Recursos necesarios de inspectores ambientales para adaptarse a la Directiva de emisiones industriales (DEI) y al Reglamento Europeo de traslado de residuos. Número mínimo de inspectores ambientales en función del nº de instalaciones que dispone la CCAA (Comunidad Autónoma).</i>

1. Alcance

1.1. Antecedentes	<p>La DEI y el RD 815/2013 por primera vez definen el cómo y cuándo se deben realizar inspecciones rutinarias o programadas de forma obligatoria a una instalación IPPC que disponga de una AAI (Autorización Ambiental Integrada) basada en un análisis de riesgos ambientales.</p> <p>También indica que además de realizar la inspección programa en el inspector ambiental debe de realizar un informe de inspección ambiental y otras nuevas tareas.</p> <p>Se indica en las normas indicadas anteriormente que además de éstas inspecciones programadas a actividades que disponen AAI deben de realizarse otras inspecciones no programadas a estas actividades.</p> <p>Este nuevo requisito legal supone una importante carga de trabajo y aumento a los inspectores ambientales que cada CCAA disponía antes de la entrada en vigor de la DEI y publicación del RD 815/2013.</p> <p>La experiencia de estos años de inicio conformó el aumento del número de inspecciones y la complejidad de éste nuevo tipo de inspecciones.</p>
1.2. Justificación en el Programa Anual	A solicitud del representante de REDIA de Castilla y León en la reunión del Plenario de Octubre y ratificado por todos los asistentes en la misma se considera necesario disponer de estos datos de carga de trabajo nueva en la inspección ambiental para que los responsables políticos puedan adoptar decisiones de precisar nuevos inspectores ambientales en las CCAA para dar cumplimiento a estas normas legales.
1.3. Objetivos	Conocer las horas de trabajo necesario por inspector para realizar una inspección ambiental completa de una AAI conforme a la DEI y al RD 815/2013 de emisiones industriales.
1.4. Desarrollo	Año 2017
1.5. Productos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiempo que necesita un inspector ambiental para realizar una inspección ambiental programada y una no programada de una actividad IPPC que dispone AAI. ▪ Diferenciar este tiempo en función del tipo de instalación que se trate (se englobarán en cuatro grandes grupos): ganadero; instalaciones Alimentarias; Químicas y Sector de residuos (incluidos los vertederos). ▪ Tiempo que necesita un inspector para realizar una inspección programada en gestor que importa o exporta residuos de otros países UE o inspección en el transporte

	<p>de estos residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calcular el nº mínimo de inspectores necesarios para realizar el número mínimo de inspecciones obligadas por la DEI; es decir, todas las inspecciones trienales.
--	--

2. Estructura del Proyecto

2.1. Participantes	José Francisco Alonso Picón; Olga Villegas Sánchez Jaime Fernández Orcajo.
2.2. Equipo de proyecto	Galicia;Castilla y León; Castilla La Mancha.
2.3. Coordinador del proyecto	Galicia: José Francisco Alonso Picón
2.4. Informes y compromisos	Primer informe provisional: 1º trimestre de 2017. Informe definitivo: 1º semestre de 2017
2.5 Comunicación y divulgación de los resultados	Plenario de REDIA. Página web de REDIA

3. Recursos requeridos: SIN COSTES PARA LAS CCAA NI PARA REDIA.

3.1 Costes asociados al proyecto y presupuesto		2017	
	<u>1. Costes indirectos de la organización (€):</u>		
	<u>2 Costes de las reuniones para el proyecto (€)</u>		
	Número de participantes		
	Transporte		
	Acomodación (noches)		
	Dietas:		
	Salas de reunión		
	<u>3. Otros costes (€):</u>		
	Consultores:		
	Traducciones:		
	Divulgación:		
	Otros (especificar):		
	Coste Total anual €		
	Coste Total del proyecto €		
3.2. Financiación de REDIA_			
3.3. Cofinanciación			
3.4. Capital Humano			

4. Mecanismos de revisión para la mejora de la calidad

--

5. Base Legal

5.1. Directiva/Reglamento/Decisión/Ley/Real Decreto/Orden	Directiva de Emisiones industriales (DEI): DIRECTIVA 2010/75/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación). Artículo 23: Inspecciones Ambientales. Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Capítulo III: Inspección y control. Artículos 21 a 25 ambos incluidos
5.2. Artículo y descripción	Los indicados anteriormente.

6. Planificación del Proyecto

6.1. Aprobación	Reunión de Plenario de REDIA de 18 de octubre de 2016.
6.2. Financiación (contribuciones)	No hay
6.3. Comienzo	Noviembre de 2016
6.4 Lugar, fases e informe de actividades	Los indicados anteriormente (punto 2.4)
6.5 Producto, informe final	El indicado en el punto 1.5.
6.6 Adopción	Se pone en marcha en Febrero de 2017.